

Municipio de Ameca, Jalisco (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-14006-14-1166

GF-588

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,450.0
Muestra Auditada	15,743.5
Representatividad de la Muestra	77.0%

Respecto de los 1,242,305.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ameca, que ascendieron a 20,450.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 15,743.5 miles de pesos, que significaron el 77.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre los que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, no existe un programa, ni se ha impartido capacitación, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas

institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Ameca, Jalisco, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Jalisco no publicó, en tiempo y forma, la distribución por municipio de los recursos del FISMDF 2014, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario para la ministración mensual.

14-B-14000-14-1166-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron, en tiempo y forma, la distribución por municipio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario para la ministración mensual.

3. El Gobierno del estado de Jalisco enteró en los primeros diez meses del año los 20,450.0 miles de pesos que le correspondieron al municipio; asimismo, el municipio abrió una cuenta bancaria productiva en la que se manejan los recursos del fondo y sus rendimientos por 110.4 miles de pesos y no se transfirieron recursos a otros fondos.

4. Se detectó que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica debido a que la ministración de enero se depositó en otra cuenta y fue transferida a la cuenta del FISMDF 2014 en el mes de abril de 2014, sin los intereses correspondientes.

El Síndico Municipal de Ameca, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SAF-1166-03/2015 por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio; asimismo, se cuenta con los documentos comprobatorios y justificativos los cuales cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Se comprobó, que los documentos comprobatorios y justificativos no están cancelados con la leyenda "Operado" y no están identificados con el nombre del fondo.

El Síndico Municipal de Ameca, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SAF-1166-04/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Ameca, Jalisco, implantó las 16 disposiciones, observando un avance aceptable en estas disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Ameca, Jalisco, implantó 73 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 92.4%, observando un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de la armonización.

Destino de los Recursos

8. Al municipio le fueron entregados 20,450.0 miles de pesos del FISMDF y durante su administración se generaron intereses por 110.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 20,560.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastó 20,361.8 miles de pesos que representaron el 99.0% del disponible, nivel de gasto que no se modificó hasta la fecha de la auditoría y se determinó un saldo en banco de 198.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(miles de pesos)

Concepto/Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	3	3,628.6	17.8	17.7
Drenaje y Letrinas	3	2,927.5	14.4	14.2
Urbanización	28	13,805.7	67.8	67.1
TOTAL PAGADO	34	20,361.8	100.0	99.0
Recursos no pagados		198.6		1.0
TOTAL DISPONIBLE	34	20,560.4		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

9. Las obras y acciones pagadas con los recursos del FISMDF 2014 beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos niveles de rezago social más bajos y a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria.

10. El municipio invirtió el 22.7% de lo asignado a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritarias, porcentaje menor al determinado conforme a la fórmula de los Lineamientos del fondo que es del 34.8%.

El Síndico Municipal de Ameca, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SAF-1166-05/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Las obras financiadas con el FISMDF 2014 están consideradas en el Catalogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo previstos por la ley de Coordinación Fiscal.

12. El municipio invirtió el 32.1% de lo asignado al FISMDF 2014 en la realización de proyectos de inversión directa, porcentaje menor al requerido por la normativa que es del 60.0%; asimismo, invirtió el 67.5% en la realización de proyectos complementarios, valor que excedió el 15.0% que establece la normativa.

El Síndico Municipal de Ameca, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SAF-1166-06/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los recursos

13. El municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

El Síndico Municipal de Ameca, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el

asunto en el expediente número SAF-1166-07/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y los resultados alcanzados.

El Síndico Municipal de Ameca, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SAF-1166-08/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales

15. Con la revisión de los 11 expedientes técnico-unitarios de obras, se constató que las obras se adjudicaron de acuerdo con los procesos establecidos en la normativa, acreditando los criterios de excepción a licitación pública; asimismo, se comprobó que las obras están amparadas mediante un contrato debidamente formalizado.

16. Con la revisión física a la muestra de auditoría, se constató que tres obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 no se encuentran en operación debido a que no cuentan con electricidad para echar andar las obras, además de que no se ha realizado la entrega recepción.

OBRAS QUE NO OPERAN (miles de pesos)

Nombre de obra	Contrato	Monto
Perforación y equipamiento de pozo en la comunidad del Zoquite	FAIS-FISMDF-01-AMECA-2014	1,031.0
Red de agua potable en la comunidad del Realito.	FAIS-FISMDF-03-AMECA-2014	902.5
Equipamiento de pozo en la Providencia, cabecera municipal.	FAIS-FISMDF-05-AMECA-2014	1,208.1
Total		3,141.6

FUENTE: Visita física de la obra pública.

El Síndico Municipal de Ameca, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SAF-1166-09/2015 por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-14006-14-1166-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,141,634.49 pesos (tres millones ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 49/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejecutar y pagar con recursos del FISMDF 2014 tres obras que no operan debido a que no cuentan con electricidad para echar a andar las obras, además de que no se ha realizado la entrega recepción; en su caso, deberán ser acreditadas ante este

órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación de los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

17. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014, en obras por administración directa.

Gastos Indirectos

18. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014, para Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

19. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014, para el programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de metas y objetivos

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 20,450.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 99.6%, y a la fecha de la auditoría el municipio tenía un recurso no gastado de 198.6 miles de pesos.

Los recursos asignados del FISMDF 2014, se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza y se atendieron a localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y drenaje y letrinas un total de 6,556.1 miles de pesos, que representan el 32.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 32.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 67.5% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio de las 31 obras programadas, 3 no operaban.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ameca, Jalisco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.6% de lo transferido, se destinó a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio y se destinó el 32.1% a proyectos de contribución directa, sin embargo se destinaron 3,141.6 miles de pesos (15.4% de lo asignado) para obras que no se encuentran en operación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	99.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	22.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	32.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	32.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	67.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del cabildo y, en términos de lo que este disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,141.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,743.5 miles de pesos, que representó el 77.0% de los 20,450.0 miles de pesos transferidos al municipio de Ameca, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de la auditoría, el municipio gastó el 99.6% de los recursos transferidos, y quedó un saldo no gastado de 198.6 miles de pesos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y en materia de obra pública, que generaron

un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,141.6 miles de pesos, el cual representa el 20.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, si bien destinó los recursos a la población objetivo en proyectos considerados por la Ley de Coordinación Fiscal, destinó 3,141.6 miles de pesos (15.4% de lo asignado) para obras de agua potable que no operan.

Asimismo, se invirtió el 32.1% de los recursos transferidos y se destinaron en proyectos de incidencia directa, es decir menos de lo que establece como mínimo de la normativa del 60.0%; en tanto que para las Zonas de Atención Prioritarias se destinó el 22.7% de los recursos cuando lo mínimo requerido era del 34.8%. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, se destinó el 32.2% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Ameca, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Hacienda Pública del municipio de Ameca, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 35, párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 166 y 170, de su Reglamento; 64, fracción VI, 213, 224, 226 y 228, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. 256/2015 del 19 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AMECA, JALISCO.
OFICIO NÚMERO 256/2015
SINDICATURA


ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AREA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E:

El que suscribe **LIC. SERGIO ABRAHAM DAVILA GALLEGOS**, en mi carácter de **SINDICO MUNICIPAL DE AMECA, JALISCO**, por este conducto le envío un cordial y afectuoso saludo, deseándole el mayor de los éxitos en sus actividades laborales y personales, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para hacer entrega de documentación referente a la auditoria 1166, cuya fecha en la que se nos entregaron resultados preliminares fue el día 30 de Octubre del presente año, en el cual se nos realizaron diversas observaciones, por lo que en este momento hago entrega en copias debidamente certificadas de los expedientes que se aperturaron en estas oficinas de SINDICATURA para tal efecto.

Sin más por el momento y en espera de que la información remitida sea de gran utilidad para aclarar las observaciones mencionadas, me despido de Usted quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
AMECA, JALISCO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2015


LIC. SERGIO ABRAHAM DAVILA GALLEGOS
SINDICO MUNICIPAL



2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO.